

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 22 de septiembre de 2009.

EXPTE. N° 118/09.

**Ratificación Convenio Marco c/ Subsecretaría
de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Pavimentación Áreas Periurbanas.**

VISTO:

El Convenio Marco celebrado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios cuyo objeto es el otorgamiento de financiamiento no reintegrable para la ejecución de la obra “Pavimentación asfáltico para cuarenta (40) cuadras en el Municipio de Laprida” en el marco del Programa de “Asistencia Financiera para la Pavimentación de las Áreas Periurbanas de Grandes Ciudades”, y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno Municipal dar prioridad a las obras de asfalto y cordón cuneta en las áreas periurbanas de nuestra ciudad.

Que este tipo de obras es muy beneficiosa para los vecinos ya que evitará barro y polvo en la calzada, además de poder construir su vereda.

Que posibilitará el escurrimiento de las aguas y evitará el riego de las mismas.

Que es necesario que el Gobierno Municipal recupere la inversión con cobro a los frentistas beneficiados, para de esta forma continuar con este tipo de obras tan importantes para nuestra ciudad.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1531/09

Artículo 1°: Ratifícase el Convenio Marco celebrado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-